

RADICACIÓN: 2002-00862  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.  
DEMANDANTE: ANABELIS GUTIERREZ BOLAÑO  
DEMANDADO: DAVID CADRASCO Y OTRO.

#### INFORME DE SECRETARIA

Señora Juez a su despacho el presente proceso ejecutivo, junto con la solicitud de embargo de los títulos libres y disponibles, para que sean puesto a disposición del Centro de Servicio de ejecución Civil Municipal de Barranquilla, para lo de su conocimiento.

Barranquilla, septiembre 22 de 2020.

SALUD LLINAS MERCADO  
SECRETARIA

Juzgado Octavo (8°) De Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple De Barranquilla, septiembre veintidós (22) de dos mil veinte (2020).

Tal como se indicó el informe secretarial del despacho, se evidencia la solicitud de noviembre 29 de 2019, donde el Centro de Servicio de ejecución Civil Municipal de Barranquilla, mediante oficio No. 03NOV613, comunica embargo, a fin de que se pongan a disposición del Juzgado Quinto (5°) de Ejecución Civil Municipal de Barranquilla, dentro del proceso 2001-00619, donde se encuentra demandado el señor RAFAEL MERCADO SALGADO, los títulos libres y disponibles que se llegaren a desembargar en el proceso de la referencia.

No obstante, revisado con detenimiento la solicitud, en esta se indica una persona distinta a las que fungen como demandados en el presente proceso. En consecuencia, no es dable acceder o acoger dicha solicitud, ya que las partes ejecutadas dentro de los procesos son totalmente distintas

#### RESUELVE

CUESTIÓN ÚNICA: NO ACOGER el embargo y retención de los títulos libres y disponibles solicitadas por el Centro de Servicio de ejecución Civil Municipal de Barranquilla, mediante oficio No. 03NOV613, para que se pongan a disposición del Juzgado Quinto (5°) de Ejecución Civil Municipal de Barranquilla, dentro del proceso 2001-00619, toda vez que los demandados en el presente proceso, son personas distintas a las que figuran como partes en el proceso que cursa en dicho despacho judicial, tal como se explicó en la parte motiva del presente auto.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ  
LA JUEZ

**Firmado Por:**

**YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ**



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico  
Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Barranquilla  
Convertido transitoriamente en Juzgado Octavo de Pequeñas  
Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla  
Acuerdo PCSJA19-11256

**JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ba24edb42334a10a8c9d54a358902f4a25bbc3b3ae3f6a823ad6fd43d5570a8e**

Documento generado en 22/09/2020 11:53:47 a.m.